MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 278-2019

Guatemala, 25 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el objetivo de reorientar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, debido a movimientos y nuevas contrataciones de personal permanente en Planta Central, Consulados y Embajadas. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

WNSC/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y que se cuenta con el Dictamen número 593 de fecha 22 OCT 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
36	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	801,898	801,898

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	801,898	801,898
Ministerio de Relaciones Exteriores	801,898	801,898
Funcionamiento	801,898	801,898

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO**

WNSC/lirr

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

QUETZALES (Q801,898), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

WNSC/lirr

DICTAMEN NÚMERO: 0 593 **FECHA:** 22 OCT 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q801,898.----------

Oficio número DEVIMIN-295-2019 de fecha 10 de octubre de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Registro número 2019-83381, del 15 de octubre de 2019.---------

* * * *

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Relaciones Exteriores propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, indicando que cuentan con saldos generados dentro de los diferentes programas presupuestarios.

5. La Coordinadora de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en Resolución número UP26-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, resuelve que la modificación presupuestaria no incide en las metas físicas programadas, toda vez que la misma está orientada a regularizar las insuficiencias en los renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por lo que adjunta el comprobante de Reprogramación Consolidación número 39.

6. Las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedan responsables por:

   a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;

   c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y

   d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central;

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se

deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q801,898)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado de análisis del presente dictamen, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORÓ:

Lcda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lcda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 de octubre de 2019

Resolución número: 310 (trescientos diez)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q801,898.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número DEVIMIN-295-2019 de fecha 10 de octubre de 2019 solicita modificación presupuestaria por la cantidad de Q801,898 para reorientar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, derivado de movimientos y nuevas contrataciones de personal permanente en Planta Central, Consulados y Embajadas; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 593 de fecha 22 OCT 2019, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q801,898),** se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis

8ª. Avenida 20-59, zona 1 · PBX: 2374-3000 Ext: 11700
www.minfin.gob.gt

del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q801,898),** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de reorientar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, derivado de movimientos y nuevas contrataciones de personal permanente en Planta Central, Consulados y Embajadas; en

consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **III)** Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la cantidad de **OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q801,898)** (folios).--

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
10	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	278-2019	25	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
36

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-50,000.00	-50,000.00
11130004-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-100,600.00	-100,600.00
11130004-12-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-177,317.00	-177,317.00
11130004-12-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-280,880.00	-280,880.00
11130004-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-143,101.00	-143,101.00
	TOTAL ==>	-801,898.00	-801,898.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para reordenamiento en renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
10	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	278-2019	25	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
36

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	300.00	300.00
11130004-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	40,000.00	40,000.00
11130004-01-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	500.00	500.00
11130004-01-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,000.00	2,000.00
11130004-01-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	3,000.00	3,000.00
11130004-01-00-000-003-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	110,100.00	110,100.00
11130004-01-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	100.00	100.00
11130004-01-00-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	222,000.00	222,000.00
11130004-01-00-000-005-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	27,038.00	27,038.00
11130004-11-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	2,164.00	2,164.00
11130004-11-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	6,100.00	6,100.00
11130004-11-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130004-11-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	600.00	600.00
11130004-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00
11130004-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	400.00	400.00
11130004-12-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	156,150.00	156,150.00
11130004-12-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	400.00	400.00
11130004-12-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	3,000.00	3,000.00
11130004-12-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	3,600.00	3,600.00
11130004-12-00-000-002-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	10,000.00	10,000.00
11130004-12-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	4,906.00	4,906.00
11130004-12-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	50,000.00	50,000.00
11130004-12-00-000-003-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	825.00	825.00
11130004-12-00-000-003-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,500.00	2,500.00
11130004-12-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	86,500.00	86,500.00
11130004-12-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	2,258.00	2,258.00
11130004-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	900.00	900.00
11130004-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	167.00	167.00
11130004-12-00-000-004-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	5,186.00	5,186.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para reordenamiento en renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
10	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO MINISTERIAL	278-2019	25	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
36

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

11130004-12-00-000-004-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	7,204.00	7,204.00
11130004-12-00-000-004-000-074-3800-11-0000-0000	COMPENSACIÓN COSTO DE VIDA POR	40,000.00	40,000.00
	TOTAL ==>	*801,898.00*	*801,898.00*

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para reordenamiento en renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
10	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	278-2019	25	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
36

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-801,898.00**		**801,898.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-801,898.00		801,898.00	
0000		-801,898.00		801,898.00
TOTAL		**-801,898.00**		**801,898.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-801,898.00**	**801,898.00**
	ADMINISTRACIÓN	-801,898.00	801,898.00
TOTAL:		**-801,898.00**	**801,898.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para reordenamiento en renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
10	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	278-2019	25	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
36

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-801,898.00**	**801,898.00**
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	**-801,898.00**	**774,860.00**
		10103 Asuntos exteriores	-801,898.00	774,860.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**0.00**	**27,038.00**
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	27,038.00
TOTAL:			**-801,898.00**	**801,898.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-200,600.00	405,038.00
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	0.00	23,264.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-458,197.00	373,596.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES	-143,101.00	0.00
TOTAL:	**-801,898.00**	**801,898.00**

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para reordenamiento en renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA DE IMPUTACION		
10	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	278-2019	25	10	2,019	36
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria para reordenamiento en renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	10	2,019
DIA	MES	AÑO

Licda. Jaira Leticia Lozada González
FIRMA
ANALISTA DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Licda. Wendy Nineth Sánchez Cacao
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto
FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC